1.TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA PROYECTAR, SUSTANCIAR Y APOYAR EN LOS PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE INFORMES POR LAS INFRACCIONES AL TRANSPORTE DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1079 DE 2015 Y TEMAS CONCERNIENTES A TRANSPORTE PUBLICO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Municipio de Tuluá, mediante Acuerdo No. 02 del 14 de mayo del 2020, adoptó el plan de Desarrollo 2020-2023 *"De la Gente para la Gente"*, en donde, en su artículo 39, *Programa 38. Planificación y fortalecimiento del sistema de movilidad de la ciudad y el territorio, el cual tiene como meta de resultado MP 247. Estrategias de apoyo y articulación para la movilidad y la seguridad vial implementada.*

Que se radicó en el Banco de Programas y proyectos del grupo de inversión pública el proyecto No. el proyecto radicado con numero de BPIM Municipal 202076834000031, No BPIN SUIFP Territorio 2020768340047 de 2020, Razón por la cual se vienen desarrollando programas y/o estrategias que desde la parte administrativa que generan mejoras en la seguridad la atención y tiempos de respuesta a los usuarios.

Siguiendo estos lineamientos de la administración del Alcalde Abogado John Jairo Gómez Aguirre, el director del Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Tuluá ha emprendido el trabajo de liderar el proyecto de reorganización del transporte de la ciudad, el cual representa un esfuerzo colectivo muy importante para el mejoramiento de la calidad de vida de los Tulueños, es por ello que quienes están involucrados en su reactivación, tienen una gran responsabilidad en sus manos.

El Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Tuluá, ha desarrollado en lo transcurrido del cuatrienio un sin número de estrategias y proyectos, que permitan disminuir las constantes problemáticas que en materia de Movilidad y Seguridad vial se registran en la ciudad, por lo que ha llevado a cabo planes de señalización, demarcación, semaforización y el mantenimiento de las señales viales con las que cuenta el municipio.

Cabe resaltar que el Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que nos rige y atender una de las problemáticas significativa como lo es las infracciones que se realiza al transporte público, se planteó contrarrestar este proceso con la contratación de un profesional en derecho, quien realizó el acompañamiento continuo, logrando aperturar el proceso contravencional de sanciones sobre infracciones al transporte publico dando cumplimiento al Decreto 1079 de 2015, se relaciona los proceso que se encuentran en curso:

No. DE INFORME	PLACA DE VEHICULO	DESARROLLO DEL PROCESO
188966	VNB620	Se aperturó la investigación administrativa mediante la resolución No.340-59-2287 de fecha, la cual fue debidamente notificada Se presento a este despacho los descargos del representante legal de la empresa a la cual está vinculada el vehículo (los Toldos) Se presento a este despacho los descargos del infractor se envió citación a la autoridad de conocimiento.

188967	VNB769	Se aperturó la investigación administrativa mediante la resolución No.340-59-2288 de fecha 21 de agosto de 2020, la cual fue debidamente notificada Se presento a este despacho los descargos del representante legal de la empresa a la cual está vinculada el vehículo y infractor.
188968	SQF354	Se aperturó la investigación administrativa mediante la resolución No.340-59-2289 de fecha, la cual fue debidamente notificada Se presento a este despacho los descargos del representante legal de la empresa a la cual está vinculada el vehículo y infractor.
477014	VNA471	Se aperturó la investigación administrativa mediante la resolución No.340-59-3586 de 06 noviembre de 2020, la cual fue debidamente notificada. Se notifico de la apertura de la Investigación a la empresa cooperativa villa de cespedes, a la representante Legal, conductor involucrado en el procedimiento.
188970	SQF477	Se aperturó la investigación administrativa mediante la resolución No.340-59-3586 de 06 noviembre de 2020, la cual fue debidamente notificada. Se notifico de la apertura de la Investigación a la empresa cooperativa villa de cespedes, a la representante Legal, conductor involucrado en el procedimiento.
488126	SQF489	Se aperturó la investigación administrativa mediante la resolución No.340-59-3949 de 10 febrero de 2021, la cual fue debidamente notificada. Se notifico de la apertura de la Investigación a la empresa cooperativa villa de cespedes, a la representante Legal, conductor involucrado en el procedimiento.
188972	VNB786	Se aperturó la investigación administrativa mediante la resolución No.340-59-1289 de 29 marzo de 2021, la cual fue debidamente notificada. Se notifico de la apertura de la Investigación a la empresa cooperativa villa de cespedes, a la representante Legal, conductor involucrado en el procedimiento.
4078	VNB840	Se aperturó la investigación administrativa mediante la resolución No.340-59-1290 de 29 marzo de 2021, la cual fue debidamente notificada,se notificó de la apertura de la Investigación a la empresa cooperativa villa de cespedes, a la representante Legal,conductor involucrado en el procedimiento.
4079	VQA056	Se aperturó la investigación administrativa mediante la resolución No.340-59-1292 de 29 marzo de 2021, la cual fue debidamente notificada,se notificó de la apertura de la Investigación a la empresa cooperativa villa de cespedes, a la representante Legal,conductor involucrado en el procedimiento.
4085	SQF446	Se aperturó la investigación administrativa me mediante la resolución No.340-59-1383 de 06 abril de 2021, la cual fue debidamente notificada, se notificó de la apertura de la Investigación a la empresa cooperativa villa de cespedes, a la representante Legal,conductor involucrado en el procedimiento.
4077	SQF804	Se aperturó la investigación administrativa mediante la resolución No.340-59-1291 de 29 marzo de 2021, la cual fue debidamente notificada. Se notifico de la apertura de la Investigación a la empresa cooperativa villa de cespedes, a la representante Legal, conductor involucrado en el procedimiento.

Con el fin de dar continuidad a los procesos adelantados por el contratista y evitando la prescripción o nulidad de los actos administrativos realizados, los cuales causarían sanciones por el no cumplimiento de lo establecido en el decreto 1079 del 2015, la Administración Municipal debe contratar los servicios de un profesional en derecho que apoye al director del Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial, en la continuidad y proyección de los documentos y actuaciones que resuelvan los procesos que se deben adelantar para el cumplimiento del decreto 1079 del 2015.

Por esta razón se requiere contratar un profesional en derecho, que estudie, recopile, proyecte y dé continuidad a los procesos contravencionales adelantados, que resuelva los asuntos de investigaciones administrativas sobre informes por las infracciones al transporte, dándole cumplimiento al decreto 1079 del 2015 emitido por el ministerio de transporte Decreto único donde se reglamentan los temas referentes al sector transporte, este profesional debe realizar el acompañamiento continuo al Departamento en la proyección de los documentos que deban suscribirse en todas las etapas procesales interpuestas contra el Departamento Administrativo de Movilidad y seguridad vial referentes a este tema.

Que el día 28 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional expidó el Decreto 491 «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica». Estableciendo en su **Artículo 2. Objeto**. *"El presente Decreto, en el marco de los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y*

Ecológica, esto es, la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene por objeto que las autoridades cumplan con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares". Por todo lo anterior en cumplimiento de los nuevos estándares de protección y desarrollo de la función pública se asignan tareas, complementarias que guarden ilación con el objeto contractual de los contratistas que estén prestando su servicio en el Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial, asignando actividades que se podrán realizar de forma remota haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y otras presenciales cuando la naturaleza del caso determine que debe asistir de manera ocasional a las instalaciones del Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial. Cuando así se requiera el prestador del servicio contratado deberá asistir con los elementos de bioseguridad establecidos en los Decretos y protocolos de seguridad reglamentarios, los cuales serán responsabilidad de la persona natural o jurídica que preste servicios a la Administración. Si una vez terminado el aislamiento por la pandemia – Coronavirus COVID-19, la ejecución del contrato se encuentra vigente, el contratista deberá reasumir las actividades presenciales contempladas en la minuta contractual inicial, es decir, que las actividades operativas, de campo y administrativas deberán reiniciarse en el lugar de ejecución con todos los protocolos y elementos necesarios para evitar el contagio del Coronavirus COVID-19.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar proceso de contratación directa para garantizar la prestación de servicios Profesionales, para el apoyo de dichas actividades.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	2409 SEGURIDAD DE TRANSPORTE
3.2 NOMBRE PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400031 202078340047

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA PROYECTAR, SUSTANCIAR Y APOYAR EN LOS PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE INFORMES POR LAS INFRACCIONES AL TRANSPORTE DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1079 DE 2015 Y TEMAS CONCERNIENTES A TRANSPORTE PUBLICO.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Documentar desde el inicio hasta el final, las investigaciones administrativas sobre informes por las infracciones al transporte, por parte de los conductores de vehículos de las empresas de transporte de servicio público que infrinjan la Ley	100% de los requerimientos .	Documentos proyectados con su respectiva TRD
2. Apoyo en la proyección de actos administrativos inherente a la normatividad vigente de Tránsito y Transporte.	100% de los requerimientos	Documentos proyectados con su respectiva TRD.-

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios técnicos en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental del Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80121702	Servicios legales

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad del presente proceso es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varios oferentes, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociadas al objeto, obteniendo los siguientes proceso de contratación registrados en el SECOP:

Modalidad de contratación	año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
DIRECTA	2014	SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIDAD EN LA SECRETARIO JURÍDICA PARA ASESORAR Y PRESTAR APOYO JURÍDICO AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES POPULARES QUE SE TRAMITEN O SE INSTAUREN EN SU CONTRA	7 MESES	29.400.000
DIRECTA	2015	QUINDIO-ALCALDIA MUNICIPIO DE GENOVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE UN ABOGADO ESPECIALISTAS EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS DE ESTA NATURALEZA; DIRECCIONANDO Y ASESORANDO LOS PROCESO SOMETIDOS A SUS CONOCIMIENTO, ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIOS DE DESPACHO EN LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO	5 MESES	14.195.000
DIRECTA	2016	RISARALDA –ALCALDIA MUNICIPIO DE CELIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO DEL MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA	10 MESES	30.000.000
DIRECTA	2016	ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA PROYECTAR, SUSTANCIAR Y APOYAR EN LOS PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	3 MESES Y 10 DIAS	$11.250.000
DIRECTA	2017	ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE AGILICEN LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	10 MESES	$27.000.000
DIRECTA	2018	ANTIOQUIA : SABANALARGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR Y CONSULTOR EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y LABORAL, LA CUAL SE DARÁ EN UN TODO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA, EN LAS OFICINAS DEL DOMICILIO DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, PODRÁ SUMINISTRAR DICHA ASESORÍA POR VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO O EN SU OFICINA CON SEDE EN MEDELLÍN; LA EMPRESA PODRÁ UTILIZAR DICHOS MEDIOS PARA SOLICITARLA	6 MESES	20,100,000

DICRECTA	2019	Florencia	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL GRUPO INTERNO DE CONTROL Y MOVILIDAD DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	6 MESES	$ 27,000,000
DIRECTA	2020	CARMEN DE VIBORAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO JURÍDICO A LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	5 MESES	$14,936,000

Después de analizar el presente estudio de mercado y teniendo en cuenta la asignación del presupuesto a las dependencias y considerado las necesidades que tiene la entidad se estableció que el proceso contractual es viable y se determina que el valor de los contratos es el siguiente:

Valor y plazo del contrato:

El valor del contrato fue pactado en la suma de Trece Millones Quinientos mil pesos ($13.500.000.oo), los cuales serán cancelados en cinco (05) pagos de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos por valor de Tres Millones De Pesos ($3.000.000.oo) y un (01) ultimo pago al finalizar el contrato por valor de Un Millón Quinientos Mil Pesos ($1.500.000.oo),los pagos se realizarán a partir del mes siguiente a la firma del acta de inicio, lo anterior previo visto bueno del supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pago de la seguridad social del contratista

Plazo de ejecución: Cuatro (04) meses y quince (15).

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:
Persona natural con capacidad para contratar, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad

El Municipio de Tuluá requiere de un (01) profesional en derecho (abogado con tarjeta profesional) y deberá acreditar los siguientes requisitos :

1. Hoja de Vida - Formato Único de la Función Pública
2.Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
3. Fotocopia de Libreta Militar (cuando aplique)
4. Diploma, Acta de Grado y Constancias de Estudio (Bachiller, Pregrado y Postgrado) cuando aplique.
5.Tarjeta Profesional
6. Certificaciones Laborales
7. Declaración de bienes y rentas
8.Registro Único Tributario RUT
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Ejercicio de la Profesión
10.Constancia de Antecedentes judiciales - Policía Nacional
11. Certificación de medidas correctivas
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
13. Certificado Boletín de responsables Fiscales - Contraloría General de la República.
14.Registro inhabilidades Ley 1918 de 2018
15. Declaración de ingresos Articulo 383 E.T
16. Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
17. Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión
18. Examen médico Preocupacional
19.F-240-141 Notificación de condición de salud
20. Certificación bancaria

9.2 Experiencia: experiencia profesional como mínimo de un (1)año

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	general	externo	ejecución	operativo	El no cumplimiento del programa de trabajo que pueda afectar la oportuna ejecución del contrato	Interferencia en el desarrollo de los objetivos educacionales establecidos para el correcto desarrollo del programa de educación vial	raro	Menor	Bajo
2	Especifico	Externo	ejecución	Operativo	Oportuna respuesta dentro de los términos de ley	Hallazgo administrativo, disciplinario y demandas en contra del municipio	raro	Medio	Medio

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1	Riesgo bajo	Supervisión del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, con la finalidad de observar el correcto desarrollo de las actividades contractuales	raro	Menor	4	Riesgo bajo
2	Riesgo bajo	supervisión del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, con la finalidad de observar el correcto desarrollo de las actividades contractuales	Raro	Menor	4	Riesgo bajo

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO	supervisión del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	Con la suscripción del acta de finalización	Mediante el seguimiento al desarrollo de las a actividades a realizar de acuerdo a lo establecido en el contrato	Diaria
2	NO	supervisión del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	Con la suscripción del acta de finalización	Mediante el seguimiento al desarrollo de las a actividades a realizar de acuerdo a lo establecido en el contrato	Diario

11. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, no obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales por modalidad de contratación directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban de cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al contratista ejecutar el objeto del contrato de manera eficaz, eficiente y efectiva.

12. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con él debe de analizar para conocer el sector relativo al objeto del proyecto de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD SEGURIDAD VIAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	HENRY OSORIO CARDENAS	FIRMA:
CARGO	DIRECTOR	
FECHA DE ESTUDIO	26 DE JULIO DE 2021	
Transcriptor	MARCELA VELEZ RENGIFO	FIRMA:
Revisó	HENRY OSORIO CARDENAS	FIRMA:
Gestión proyectos	MARCELA VELEZ RENGIFO	FIRMA: